

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño y la impresión de la boleta, la demás documentación y los materiales electorales de la Elección Extraordinaria para Senaduría, por el Principio de Mayoría Relativa, correspondiente al Estado de Nayarit a celebrarse en la jornada electoral del 5 de diciembre del 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño y la impresión de la boleta, la demás documentación y los materiales electorales de la Elección Extraordinaria para Senaduría, por el Principio de Mayoría Relativa, correspondiente al estado de Nayarit a celebrarse en la jornada electoral del 5 de diciembre del 2021**

**Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG1627/2021 de fecha 29 de octubre de 2021.**

### ANTECEDENTES

(...)

**VIII.** El 16 de abril de 2021, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG369/2021, aprobó el diseño y la impresión de la boleta, la demás documentación y los materiales electorales de la elección extraordinaria para senaduría, por el principio de mayoría relativa, correspondiente al estado de Nayarit, que se realizará en la jornada electoral del 6 de junio de 2021.

**IX.** El 16 de abril de 2021, la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su sentencia SG-JE-30/2021 y acumulados, revocaron el Decreto de la Cámara de Senadores, por el que se convocó a la elección extraordinaria de la segunda fórmula electa por el principio de mayoría relativa en el estado de Nayarit. Asimismo, y en vía de consecuencia, revocaron los acuerdos del Consejo General del Instituto identificados con las claves: INE/CG328/2021, INE/CG329/2021 y INE/CG330/2021; así como todos aquellos actos que se hayan emitido en relación con el proceso electivo extraordinario de la segunda fórmula electa por el principio de mayoría relativa en el Estado de Nayarit.

(...)

**XIV.** El 5 de octubre de 2021, el Senado de la Republica expidió el Decreto por el que convoca a elección extraordinaria de una fórmula de senadores por principio de mayoría relativa en el Estado de Nayarit.

(...)

### CONSIDERANDO

(...)

### Motivación

(...)

47. Entre los ajustes en los diseños respecto a lo que había aprobado anteriormente el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG369/2021, se encuentra la eliminación de los tres partidos que perdieron su registro mediante Acuerdos del Consejo General identificados con las claves INE/CG1567/2021, INE/CG1568/2021 e INE/CG1569/2021, así como los ajustes en la documentación en donde se preveía la concurrencia de las elecciones para diputación federal y senaduría en la entidad, a celebrarse en la Jornada Electoral del 6 de junio del 2021.

Asimismo, los diseños de la documentación ya contemplan a la coalición denominada "Juntos Hacemos Historia en Nayarit", integrada por los partidos políticos nacionales del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, para contender bajo esa modalidad en el Proceso Electoral Extraordinario a Senaduría en el Estado de Nayarit 2021, aprobada por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo INE/CG1615/2021.

(...)

52. La proporción de los emblemas de los partidos se realizó tomando como base el dictamen del 15 de enero de 2021 que presentó la UAM-A, respecto al diseño relativo a la proporción visual de estos contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021. Es importante destacar que ni el tamaño ni la proporción de los emblemas sufren modificación alguna con este nuevo formato de boleta.

(...)

62. En el caso de la documentación electoral que se utilizará en el municipio de "La Yesca", se incorporan los espacios para seis funcionarios de mesa directiva de casilla, y se agrega en los documentos comunes el logotipo del OPL de Nayarit.

(...)

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el diseño de la boleta electoral con la proporción de los emblemas definitivos de los Partidos Políticos Nacionales, determinada con base en el *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos*, realizado por la UAM-A y que se utilizará para la elección extraordinaria de la Senaduría, por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Estado de Nayarit de 2021 y la demás documentación electoral, que se integra como Anexo y forma parte integral del mismo.

(...)

**DÉCIMO CUARTO.** La DEOE será la responsable de la producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-29-de-octubre-de-2021/>

**Página DOF:** [http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202110\\_29\\_ap\\_11.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202110_29_ap_11.pdf)

Ciudad de México, 29 de octubre de 2021.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, Mtro. **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño y la impresión de la papeleta, documentación y los materiales, así como el líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de las personas participantes durante la Revocación de Mandato.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño y la impresión de la papeleta, documentación y los materiales, así como el líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de las personas participantes durante la Revocación de Mandato**

**Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG1629/2021 de fecha 29 de octubre de 2021.**

#### ANTECEDENTES

(...)

III. El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1444/2021 se aprobaron los Lineamientos para la organización de la revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, así como sus anexos.

- IV. El 14 de septiembre de 2021, se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual se expide la LFRM.
- V. El 30 de septiembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1566/2021 se aprobó la modificación a los Lineamientos para la organización de la revocación de mandato y sus anexos, con motivo de la expedición de la ley federal de revocación de mandato.

#### CONSIDERANDO

(...)

#### Motivación

(...)

41. La RM es un mecanismo de participación de democracia directa por el cual, es solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Presidencia de la República a partir de la pérdida de la confianza.
42. Por primera ocasión se implementará este mecanismo de participación y se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

(...)

#### ACUERDO

**Primero.** Se aprueba el diseño de papeleta que se utilizará durante la Revocación de Mandato, en el territorio nacional, el cual se incluye como anexo a este Acuerdo.

(...)

**Décimo Sexto.** La DEOE será la responsable de la producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales para la Revocación de Mandato e informará al Consejo General, a través de la COTSPÉL, sobre el cumplimiento de sus actividades.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-29-de-octubre-de-2021/>

**Página DOF:** [http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202110\\_29\\_ap\\_13.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202110_29_ap_13.pdf)

Ciudad de México, 29 de octubre de 2021.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, Mtro. **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ratifica y, en su caso, se designa a las consejeras y consejeros electorales de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral para la Revocación de Mandato 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ratifica y, en su caso, se designa a las consejeras y consejeros electorales de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral para la Revocación de Mandato 2022**

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG1630/2021 de fecha 29 de octubre de 2021.

**ANTECEDENTES**

(...)

- IV. Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia de RM.** El 20 de diciembre de 2019 se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual se adiciona una fracción IX al artículo 35; un inciso c), al Apartado B de la Base V del artículo 41; un párrafo séptimo al artículo 84; un tercer párrafo a la fracción III del Apartado A del artículo 122 de la Constitución; dichas disposiciones para regular la figura de RM.
- V.** En dicho Decreto se destaca la atribución que se le otorga al INE de tener a su cargo, de manera directa, la organización, difusión, desarrollo y cómputo de la RM. Resalta el hecho que sea el INE, en su caso, los OPLE, las únicas autoridades facultadas para difundir la RM, en el ámbito de sus respectivas competencias.

(...)

- XIII.** El 20 de octubre de 2021, el Consejo General del INE emitió mediante el Acuerdo INE/CG1614/2021, el Plan Integral y Calendario para el Proceso de Revocación de Mandato.

**CONSIDERANDO**

(...)

**Motivación**

(...)

44. Conforme se establece en la LFRM, en los artículos 37, 49, 52, 53 y 54 está prevista la participación de los Consejos Distritales en las actividades relacionadas con la preparación, la Jornada de participación ciudadana y el cómputo distrital de la RM.

45. Por lo anterior, es indispensable que los Consejos Locales de los estados se instalen en el mes de noviembre de 2021, ya que son los órganos responsables de ratificar o designar según corresponda, por mayoría absoluta, a las y los Consejeros Electorales que integren los Consejos Distritales, previa verificación de que, en su caso, continúan cumpliendo con los requisitos normativos establecidos, así como dar seguimiento y supervisar las actividades de los mismos.

(...)

47. Con este propósito y como parte de las actividades preparatorias del proceso de la RM 2022, fue necesario revisar la conformación de los Consejos Locales del INE, para conocer la disposición para participar en este ejercicio por parte de quienes los integraron durante el Proceso Electoral 2020-2021, así como para verificar que continúan cumpliendo con los requisitos normativos establecidos en la Ley. Para esta actividad se contó con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización y de las 32 Juntas Locales Ejecutivas.

(...)

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se ratifica y, en su caso, se designa a los y las Consejeras Electorales propietarias y suplentes para integrar los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral durante la Revocación de Mandato 2022, de conformidad con los dictámenes que sustentan dichas ratificaciones o designaciones, identificados como Anexo 2, conforme a la relación que a continuación se señala:

(...)

**CUARTO.** Se instruye a las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas a que notifiquen de su nombramiento a las personas designadas para integrar los Consejos Locales del Instituto y las convoquen para la instalación en tiempo y forma de los órganos electorales de los que forman parte, a efecto de rendir la protesta de Ley correspondiente en la sesión de instalación del Consejo Local, **el 30 de noviembre de 2021.**

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-29-de-octubre-de-2021/>

**Página DOF:** [http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202110\\_29\\_ap\\_14.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202110_29_ap_14.pdf)

Ciudad de México, 29 de octubre de 2021.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, Mtro. **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG1632/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las condiciones generales para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares correspondiente al Proceso Electoral Federal Extraordinario 2021 para la Senaduría del Estado de Nayarit.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG1632/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las condiciones generales para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares correspondiente al Proceso Electoral Federal Extraordinario 2021 para la Senaduría del estado de Nayarit.**

**Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG1632/2021 de fecha 29 de octubre de 2021.**

#### ANTECEDENTES

(...)

6. **Convocatoria a elección extraordinaria por parte del Senado de la República.** El 6 de octubre de 2021, mediante Decreto publicado en el DOF, la Cámara de Senadores con fundamento en la fracción IV del artículo 77 de la CPEUM, convoca a elección extraordinaria de una fórmula de senadores y senadoras por principio de mayoría relativa en el Estado de Nayarit.
7. **Aprobación del plan integral y calendario de la elección extraordinaria.** Mediante Acuerdo INE/CG1593/2021 el Consejo General aprobó el Plan Integral y Calendario de la Elección Extraordinaria a Senaduría por el Principio de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit 2021, así como las disposiciones aplicables, asimismo, mediante dicho acuerdo se declara el inicio del Proceso Electoral Federal Extraordinario.

(...)

#### CONSIDERANDOS

(...)

Motivación que sustenta la determinación

Tomando en consideración la importancia que reviste el PREP y cuyo objetivo es el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados electorales preliminares, a partir del mismo día de la Jornada Electoral, es que resulta fundamental establecer las condiciones generales en las que el Programa deberá de operar para el PEFEN 2021.

(...)

Por otro lado, derivado del carácter particular que tiene la elección extraordinaria de Senaduría en el Estado de Nayarit, resulta oportuno que el Programa opere con el mismo sistema informático que fue utilizado y auditado en el pasado PEF 2020- 2021 con los ajustes necesarios para el proceso del que se trata, además, es necesario ajustar las condiciones en las que operará el PREP con la finalidad que éste pueda ejecutarse de manera oportuna.

(...)

Además de lo ya mencionado, emplear el mismo sistema informático que se utilizó para el Proceso Electoral Federal 2021-2021, realizando los ajustes necesarios para el proceso que se trata, así como la no integración del Comité Técnico Asesor del PREP y el prescindir de la realización de la auditoría, contribuye con la racionalización y optimización de los recursos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en los Criterios Específicos para la Ejecución, Control y Seguimiento de las Políticas y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2021, los cuales, entre otras cosas señalan que, las contrataciones de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones deberán reducirse al mínimo indispensable y sujetarse a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable en la materia, cuando el costo beneficio lo justifique o derive de una obligación legal. En este sentido, como ya se mencionó dicho Sistema ya integra las observaciones y recomendaciones vertidas por el COTAPREP del Proceso Electoral Federal 2020-2021, por lo que, la determinación de no integrar un COTAPREP y la no realización de auditorías adicionales al sistema, coadyuva, entre otras cosas, con la optimización de los recursos.

Por otra parte, considerando la importancia que reviste el PREP para el PEFEN 2021, resulta fundamental establecer el PTO bajo el que operará, así, se contribuye al fortalecimiento de la confianza en los resultados electorales preliminares que surgen con motivo de la operación del PREP, es por ello que el PTO que deberá utilizarse para el PEFEN 2021, deberá ser el aprobado mediante diverso Acuerdo INE/CG546/2020...

(...)

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal Extraordinario 2021 para la elección de Senaduría en el Estado de Nayarit.

(...)

**TERCERO.** Se determina la no integración del COTAPREP y la no realización de auditorías a la infraestructura tecnológica e informática del PREP para el Proceso Electoral Federal Extraordinario 2021 para la elección de Senaduría en el Estado de Nayarit.

**CUARTO.** Se determina que el Proceso Técnico Operativo que regirá la operación del PREP será el dispuesto en el Acuerdo INE/CG546/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, aprobado por este Consejo General para el Proceso Electoral Federal 2020- 2021, tomando en cuenta las consideraciones vertidas en el rubro de considerandos y motivos que sustentan la determinación.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-29-de-octubre-de-2021/>

**Página DOF:** [http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202110\\_29\\_ap\\_16.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202110_29_ap_16.pdf)

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2021.- El Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, Ing. **Jorge Humberto Torres Antuñano**.- Rúbrica.